



Ayuntamiento de Benamargosa

Reunidos en Benamargosa, a la fecha de la firma electronica indicada al margen.

De una parte, **D. JOSE GALLEGO PEREZ**, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA**, con D.N.I. núm. 25.069.647-S y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Camino de Velez s/n.de Benamargosa, Málaga, actuando por tanto en nombre y representación de la citada entidad local.

De otra parte **D. RAFAEL REY SANTIAGO**, empresario autónomo, con D.N.I. Núm. 52.581.615-G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lorca num.24 de Benamargosa, Málaga, actuando en nombre y representación propia. En adelante adjudicatario.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato menor de obras de la actuación denominada: **“MEJORA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO CULTURAL”** a ejecutar en esta localidad de Benamargosa conforme se describe en el Proyecto Técnico del que dimana, sus anexos, planos conocidos por el contratista, así como el el resto de documentación obrante en expediente de contratación, el cual se ha llevado a efecto mediante el procedimiento de contrato menor que el empresario autonomo D. Rafael Rey Santiago con DNI núm. 52.581.615-G resulto adjudicatario según Resolución de la Alcaldía num.2017/0009 de fecha 26/01/2017, en cuanto órgano de contratación, y ello según se expone y resume en los antecedentes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el mes de Julio de 2016 se redactó por los Servicios Técnicos Municipales el Proyecto de las Obras denominado: **“MEJORA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO CULTURAL”**, el cual fue remitido a la Excm. Diputación Provincial de Málaga junto al resto de documentación correspondientes y obtuvo el correspondiente informe favorable por los servicios de la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación de Málaga y posterior posterior aprobación del Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ente Supramunicipal de fecha 26/10/2016.

El citado Proyecto se financia enteramente con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016(PPE- 14/2016, Programa de Obras Municipales 2016).

El objeto del presente contrato es la **“MEJORA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO CULTURAL”**, en Benamargosa, en concreto la construcción de una sala de exposiciones dentro del complejo deportivo municipal, todo ello conforme al

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

José Gallego Pérez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/01/2017
HASH: 7c2e75be9f03b690238da921f38bec7a

Rafael Rey Santiago
CONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES
D.N.I.: 52.581.615-G
Benamargosa
C/ García Lorca 24
Telfs.: 952 251 70 02

CONTRATO
Número: 2017-0001 Fecha: 26/01/2017



Cód. Validación: 3E7CSNPD3Y22J603E9FETJLTT | Verificación: <http://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de transparencia de Benamargosa, Cádiz. Página 1 de 4



Ayuntamiento de Benamargosa

Proyecto técnico elaborado por los Servicios Municipales donde se detallan con exactitud las obras a ejecutar, su presupuesto, mediciones, planos, etc., y que son plenamente conocidos por la adjudicataria.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Alcaldía num.2017/0009 de fecha 23 de Enero de 2017 se adjudicó al empresario autonomo D. Rafael Rey Santiago con DNI num.52.581.615-G el citado contrato de obras del Proyecto de **“MEJORA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO CULTURAL”**, por importe de 18.000 euros (IVA incluido).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. RAFAEL REY SANTIAGO en el nombre y representación propia, como empresario autónomo se compromete a la ejecución de las obras del **“MEJORA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO CULTURAL”**, con arreglo al Proyecto técnico que figuran en el expediente y es conocido por la adjudicataria, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es de 18.000 euros, que será abonado una vez sean expedidas las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, y previa presentación de las facturas correspondientes por la adjudicataria.

TERCERA. El plazo de ejecución del Proyecto a tenor de las circunstancias concurrentes es de **DOS MESES**, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, debiendo observarse en todo momento las condiciones de delegación impuestas por la Excm. Diputación de Málaga.

CUARTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Se considerará, una vez adjudicado, que cualquier tipo de variación dentro de la obra y no prevista en la oferta, será a cargo del Contratista, por lo que no se admitirá ningún tipo de reclamación en cuanto a la idoneidad de los suelos, idoneidad de la maquinaria prevista para la ejecución de la obra, etc., considerándose que el Contratista está obligado a la verificación de estos extremos durante el estudio de la oferta y por lo tanto, cualquier alteración sobre estos supuestos se considerará riesgo y ventura del Contratista.

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

CONTRATO
Número: 2017-0001 Fecha: 26/01/2017



Cód. Validación: 3E7CSNPD3Y22I6O3E9RFTJLTT | Verificación: <http://benamargosa.sedelectronica.es/>
Para más información, electrónicamente, consulte la información en: <http://benamargosa.sedelectronica.es/>



Ayuntamiento de Benamargosa

QUINTA.- Formalizado este contrato, el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio. El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral.

SEXTA.- La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras que será firmada por ambas partes interesadas. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este contrato, en el Proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, en los ámbitos de su respectiva competencia.

SEPTIMA.- El Director de las obras expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que corresponda, certificaciones de obra ejecutada en base a la relación valorada de origen de las obras ejecutadas durante dicho período de tiempo.

OCTAVA.- El contratista está obligado a instalar, a su costa, la señalización de las obras según cartel oficial que le será indicado por la dirección facultativa, así como también la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro, siendo responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión o insuficiente señalización.

NOVENA.- La recepción de las obras se regirá por lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DECIMA.- El plazo de garantía de las obras será de UN AÑO. En todo lo referente a dicho plazo y actuaciones durante el mismo se estará a lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP.

DECIMOPRIMERA.- El presente contrato tiene carácter administrativo de obras y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuando no esté previsto en el presente pliego, al Proyecto de ejecución, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

CONTRATO
Número: 2017-0001 Fecha: 26/01/2017



Cód. Validación: 3E7CSNPD3Y22J6Q3E9RFT. URL: Verificación: <http://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de datos de Benamargosa. Documento firmado electrónicamente desde el portal de datos de Benamargosa.



Ayuntamiento de Benamargosa

DECIMOSEGUNDA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrán interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados

El Alcalde,

En representación de la empresa

Fdo.: José Gallego Perez.

(documento firmado electrónicamente con sistema de verificación de firma)

**Rafael Rey Santiago**
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS
D.N.I.: 52.581.615-G
C/. Calle Lorca
Fdo.: D. Rafael Rey Santiago
Tel: 952 517 406 - 650 935 527

CONTRATO
Número: 2017-0001 Fecha: 26/01/2017



Cód. Validación: 3E7CSNP.D3Y2ZJ6Q3E9RFTJLTT | Verificación: <http://benamargosa.sedelectronica.es/>
Procedimiento firmado electrónicamente sobre el sistema de verificación de firma de Benamargosa

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71